GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 14:50:06 -05:00

Trujillo, 27 de Mayo del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000172-2025-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

La Carta N° 15-2025-CN de fecha 19 de mayo del 2025, mediante la cual el supervisor de obra CON-SORCIO NORTE remite a la Entidad, los cronogramas actualizados de obra adecuados a la fecha de reinicio en relación a la suspensión N° 01.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de diciembre de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad e INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C, suscribieron el Contrato N° 110-2024-GRLL-GRCO, producto de la LICITACION PUBLICA N° 37-2024-GRLL-GRCO-PRIMERA CONVO-CATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOI-COCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI:2640501, por el monto de S/ 9’472,688.33 (NUEVE MILLONES CUATRO-CIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES), por el plazo de 240 días calendarios.

Que, con Carta N° 007-2025-INVERSIONESYNEGOCIOSGENERALESMAFERS.A.C-RO/RWQC de fecha 08 de mayo del 2025, el Residente de obra alcanza los cronogramadas actualizados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01.

Que, con Carta N° 37-2025/INGMS.A.C de fecha 10 de mayo del 2025, el contratista ejecutor INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C alcanza al supervisor de obra CONSORCIO NORTE, el Cronograma de Avance de Obra, la Programación de Ejecución CPM, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Adquisición de Utilización de Equipos, adecuados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01.

Que, con Carta N° 15-2025-CN de fecha 19 de mayo del 2025, el supervisor de obra CON-SORCIO NORTE remite a la Entidad, los cronogramas actualizados de obra adecuados a la fecha de reinicio en relación a la suspensión N° 01.

Que, mediante Informe N° 000170-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-LVF de fecha 22 de mayo del 2025, el Coordinador de la Obra perteneciente a la Subgerencia de Obras y Supervisión emite conformidad a los nuevos cronogramas: Cronograma de Avance de Obra GANTT, Cronograma CPM, Calendario de Adquisición de Materiales, y Calendario de Adquisición de Utilización de Equipos actualizados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LSCHIAN**

Que, mediante Informe N° 001444-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 23 de mayo del 2025, la Subgerencia de Obras y Supervisión traslada lo actuado a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante Oficio N° 002258-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 23 de mayo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura traslada a la Gerencia Regional de Contrataciones los actuados para su pronunciamiento.

Que, mediante INFORME Nº 175-2025-GRLL-GGR-GRCO/GCA de fecha 26 de mayo del 2025, la Abg. Gianella Elizabeth Cotos Aguirre concluye que corresponde APROBAR el Cronograma de Avance de Obra GANTT, Cronograma CPM, Calendario de Adquisición de Materiales, y Calendario de Adquisición de Utilización de Equipos actuali-zados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01 de la OBRA: ''MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD'' CUI 2640501 contenidos como ANEXOS en la Carta N° 007-2025-INVERSIONESYNEGOCIOSGENERALESMAFERS.A.C-RO/RWQC.

Que, como antecedente, se hace mención que el 03 de marzo del 2025 se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, debido a eventos climatológicos relacionado a presencia de agua pluviales en la zona de trabajo, acordándose la suspensión hasta el 15 de marzo del 2025. Siendo que, mediante el Acta de Ampliación de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 24 de marzo del 2025, se acuerdo ampliar la suspensión desde el 16 de marzo del 2025 hasta el cese de las aguas pluviales en la zona. Por último, a través del Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, se acordó levantar la suspensión desde el 02 de mayo del 2025 al haber cesado la causal que motivo dicha suspensión.

Que, el Coordinador de la Obra perteneciente a la Subgerencia de Obras y Supervisión mediante el Informe N° 000170-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-LVF, manifiesta que la nueva fecha contractual de término de obra debido a la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 es el día 23 de diciembre de 2025. De igual manera, emite conformidad a los nuevos cronogramas: Cronograma de Avance de Obra GANTT, Cronograma CPM, Calendario de Adquisición de Materiales, y Calendario de Adquisición de Utilización de Equipos **actualizados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01.**

Que, en dicho contexto, corresponde hacer alusión al numeral 8 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el mismo que regula lo siguiente:

> ***Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución***
> *178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LSCHIAN**

Que, siguiendo la misma línea, resulta necesario hacer alusión al numeral 1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el mismo que prescribe lo siguiente:

> ***Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra***
> *202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.*

Que, el contratista ejecutor ha cumplido con la presentación del Cronograma de Avance de Obra GANTT, Cronograma CPM, Calendario de Adquisición de Materiales, y Calendario de Adquisición de Utilización de Equipos **actualizados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01**, los mismos que ya se encuentran con la conformidad del contratista supervisor así como por parte de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, correspondiendo aprobar el mismo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Avance de Obra GANTT, Cronograma CPM, Calendario de Adquisición de Materiales, y Calendario de Adquisición de Utilización de Equipos actualizados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01 de la **OBRA: ''MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD'' CUI 2640501** contenidos como ANEXOS en la Carta N° 007-2025-INVERSIONESYNEGOCIOSGENERALESMAFERS.A.C-RO/RWQC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Contrataciones, a través del operador SEACE, la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista ejecutor INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C en su domicilio ubicado en CALLE SANTO DOMINGO NRO. 424 URBANIZACION VILLA DEL INGENIERO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y/o al correo electrónico: ngmafersac@yahoo.es

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista supervisor CONSORCIO NORTE en su domicilio ubicado en MANZANA C LOTE 36 URBANIZACION LAS CASUARINAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y/o al correo electrónico: jcmmathey@gmail.com

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LSCHIAN**

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y coordinar con la Subgerencia de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LSCHIAN**